

BARRANQUILLA, 28 DIC. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 1037295
(PAGINA WEB)

Señor(a)

LUIS ALFONSO CORONADO
REPRESENTANTE LEGAL
SEPPSA FUMIESPECIAL S.A.S
CALLE 69 No 46 - 39
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO: 00001347 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Número de Expediente: 0207 - 031
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG210577685CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001347 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) diashabiles contados a partir del dia siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	LUIS ALFONSO CORONADO REPRESENTANTE LEGAL

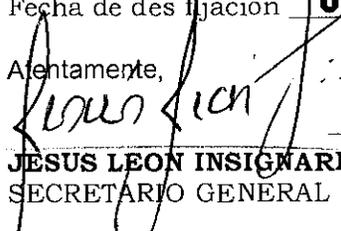
CONTANCIA DE PUBLICACION.

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la pagina web y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la corporacion autonoma regional del Atlantico por el termino de cinco (5) dias, con la advertencia que la notificacion se considera surtida al finalizar el dia siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijacion 02 ENE 2019

Fecha de des fijacion 08 ENE 2019

Atentamente,


JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

BARRANQUILLA, 20 NOV. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 001125

Señor(a)
LUIS ALFONSO CORONADO
REPRESENTANTE LEGAL
SEPPSA FUMIESPECIAL S.A.S
CALLE 69 No 46 - 39
BARRANQUILLA - ATLANTICO

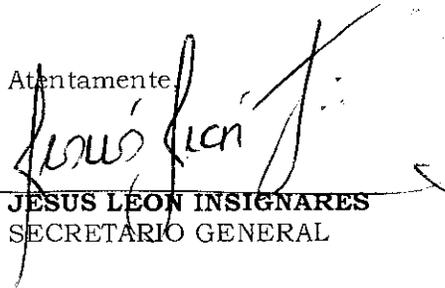
Actuación Administrativa: AUTO: 00001347 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Número de Expediente: 0207 - 031
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG204372541CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001347 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) diashabiles contados a partir del dia siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	LUIS ALFONSO CORONADO REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta copia íntegra del **AUTO: 00001347 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018**
No. 2 folios.

Atentamente


JESÚS LEÓN INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 500.062817-9
DG 25 G 96 A 25
Linea Nat. 01 800 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: D8CD02084
Envío: YG204372541CO

ambiente
sostenible

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
LUIS ALFONSO CORONADO -
SEPPSA FUMIESPECIAL SAS
Dirección: CL 69 46-39

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: C0002119
Fecha Pre-Admisión:
25/09/2018 15:22:53
Máx. Transmisión de carga: 100200 del 20/09/2018
Máx. TG (Envío Mensajes a Fax): 001987 del 09/09/2018

Barranquilla, 21 SET. 2018

SGA

005 889

Señor
Luis Alfonso Coronado
Representante Legal
SEPPSA Fumiespecial S.A.S.
CII 69 No. 46 - 39
Barranquilla - Atlántico

Ref: Auto No. 00001347 2018

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp: 0207 - 031
Proyectó: IP. (Contratista)
Revisó: Liliana Zapata Garrido - Subdirectora de Gestión Ambiental (Supervisora)

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



Coronado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 000 013 47 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO
AMBIENTAL A LA EMPRESA SEPPSA FUMIESPECIAL S.A.S.”

FUMIESPECIAL S.A.S. identificada con el Nit. No. 802.014.694-1, representada legalmente por el señor LUIS ALFONSO CORONADO, la cual presta sus servicios en el Departamento del Atlántico, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento al PLAN DE CONTINGENCIAS – Atlántico, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento al PLAN DE CONTINGENCIAS, puede encuadrarse como Usuario de Menor impacto, el cual, de conformidad con el artículo señalado es definido como: “Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retomar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas las actuaciones, por medio de condiciones naturales”.

Que de acuerdo a la Tabla N° 50, correspondiente a Costos Totales de Seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto seguimiento ambiental al PLAN DE CONTINGENCIAS (MENOR IMPACTO), los siguientes valores que incluyen el porcentaje (%) del IPC, de conformidad con el artículo 21 de la Resolución 00036 de 2016, Modificada por la Resolución 359 de 2018, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Concepto	Valor total
PLAN DE CONTINGENCIAS	\$ 1.958.730
TOTAL	\$ 1.958.730

Por tanto se,

DISPONE

PRIMERO: La empresa SEPPSA FUMIESPECIAL S.A.S. identificada con el Nit. No. 802.014.694-1, representada legalmente por el señor LUIS ALFONSO CORONADO, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico la suma correspondiente a UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 1.958.730) por concepto de seguimiento al PLAN DE CONTINGENCIAS, correspondiente al presente año, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016, Modificada por la Resolución 359 de 2018, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

20 SET. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Japato

LILIANA ZARATA CARRIDO



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 21 SET. 2018

SGA

7-005889

Señor
Luis Alfonso Coronado
Representante Legal
SEPPSA Fumiespecial S.A.S.
CII 69 No. 46 – 39
Barranquilla – Atlántico

Ref: Auto No. 00001347 2018

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp: 0207 – 031
Proyectó: IP. (Contratista)
Revisó: Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental (Supervisora)

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 000 013 47 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA SEPPSA FUMIESPECIAL S.A.S.”

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 000583 del 18 de Agosto de 2017, teniendo en cuenta lo señalado, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016, Modificada por la Resolución 359 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables,.... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...”*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, Modificada por la Resolución 359 de 2018, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 del 2016, Modificada por la Resolución 359 de 2018, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje de los profesionales, el valor total de los análisis de Laboratorio y/u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente N° 0207-031, perteneciente a la empresa SEPPSA FUMIESPECIAL S.A.S. identificada con el Nit. No. 802.014.694-1, representada legalmente por el señor LUIS ALFONSO CORONADO, la cual presta sus servicios en el Departamento del Atlántico, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento al PLAN DE CONTINGENCIAS, correspondiente a la anualidad 2018, de acuerdo a la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00001347 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO
AMBIENTAL A LA EMPRESA SEPPSA FUMIESPECIAL S.A.S.”

FUMIESPECIAL S.A.S. identificada con el Nit. No. 802.014.694-1, representada legalmente por el señor LUIS ALFONSO CORONADO, la cual presta sus servicios en el Departamento del Atlántico, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento al PLAN DE CONTINGENCIAS – Atlántico, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento al PLAN DE CONTINGENCIAS, puede encuadrarse como Usuario de Menor impacto, el cual, de conformidad con el artículo señalado es definido como: "Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retomar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas las actuaciones, por medio de condiciones naturales".

Que de acuerdo a la Tabla N° 50, correspondiente a Costos Totales de Seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto seguimiento ambiental al PLAN DE CONTINGENCIAS (MENOR IMPACTO), los siguientes valores que incluyen el porcentaje (%) del IPC, de conformidad con el artículo 21 de la Resolución 00036 de 2016, Modificada por la Resolución 359 de 2018, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Concepto	Valor total
PLAN DE CONTINGENCIAS	\$ 1.958.730
TOTAL	\$ 1.958.730

Por tanto se,

DISPONE

PRIMERO: La empresa SEPPSA FUMIESPECIAL S.A.S. identificada con el Nit. No. 802.014.694-1, representada legalmente por el señor LUIS ALFONSO CORONADO, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico la suma correspondiente a UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 1.958.730) por concepto de seguimiento al PLAN DE CONTINGENCIAS, correspondiente al presente año, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016, Modificada por la Resolución 359 de 2018, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envió.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

20 SET. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA ZARATA GARRIDO

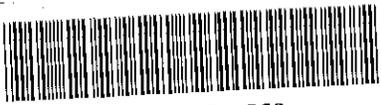
472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
Orden de servicio: 10926427

Fecha Pre-Admisión: 23/11/2018 13:25:43



YG210577685C0

8888
525

Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	Teléfono: Depto: ATLANTICO	NIT/C.C.T.I: 802000339 Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8888530
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: LUIS ALFONSO CORONADO-SEPPSA FUMIESPECIAL SAS Dirección: CL 69 46-39 Tel: Ciudad: BARRANQUILLA	Código Postal: 080002119 Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888525
		Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	Dice Contener: Observaciones del cliente: A1125 SE MUDO	

Causal Devoluciones:	
<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: 23 NOV 2018	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega: 21 NOV 2018	
1er 2do	

8888
530
PO. BARRANQUILLA
NORTE



8885308888525YG210577685C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 26 G # 95 A-55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 0920 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2019/Min.TC. (Lic. Mensajería Expressa 004607 de 9 septiembre del 2011)
El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web. 4-72 trata sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

11/2018
11/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
Orden de servicio: 10566147

Fecha Pre-Admisión: 25/09/2018 15:23:59



YG204372541C0

8888
525

Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	Teléfono: Depto: ATLANTICO	NIT/C.C.T.I: 802000339 Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8888530
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: LUIS ALFONSO CORONADO-SEPPSA FUMIESPECIAL SAS Dirección: CL 69 46-39 Tel: Ciudad: BARRANQUILLA	Código Postal: 080002119 Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888525
		Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.800	Dice Contener: Observaciones del cliente: 5889 SE MUDO	

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: 26 SEP 2018	
Distribuidor: FELIXE BUELVIS LARA C.C. 72.147.860	
C.C.	
Gestión de entrega: 26 SEP 2018	
1er 2do	

8888
530
PO. BARRANQUILLA
NORTE



8885308888525YG204372541C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 26 G # 95 A-55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 0920 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2019/Min.TC. Res. Mensajería Expressa 004607 de 9 septiembre del 2011
El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web. 4-72 trata sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co